



**PROGRAMA ERASMUS+: KA171 / MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL
PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES
NO ASOCIADOS AL PROGRAMA**

UNIVERSIDAD DE BURGOS

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

En el marco del programa ERASMUS+ 2024-1-ES01-KA171-HED-000211331 con la participación de la Universidad de Burgos (UBU), España, como Institución coordinadora y las Instituciones relacionadas más adelante, como Instituciones asociadas, la presente convocatoria ofrece **13 plazas de movilidad internacional para cursar un semestre académico en la UBU**, según la tabla siguiente:

País	Universidad	Nº de plazas	Ciclo
Argentina	Universidad de Buenos Aires	1	Doctorado
Argelia	Université de Tlemcen	4	Máster/Doctorado
Marruecos	Université Chouaib Doukkali	3+1	Master/Doctorado
México	Sistema CETYS Universidad	1	Grado
Ucrania	National Technical University of Ukraine Igor Sikorsky Kyiv Polytechnic Institute	2	Grado
Ucrania	Taras Schevchenko National University of Kyiv	1	Grado

Todas las instituciones implicadas en esta convocatoria se comprometen a hacerla pública en sus respectivas páginas web y/o cualquier otro medio de difusión que consideren oportuno, para asegurar un proceso justo, transparente y documentado, así como garantizar la igualdad de oportunidades para todos los potenciales solicitantes.

1º. Objeto de la convocatoria: Los estudiantes que resulten seleccionados cursarán un semestre académico en la Universidad de Burgos, se matricularán en asignaturas afines a las que están cursando en sus universidades de origen y los resultados académicos obtenidos en la UBU serán reconocidos por su institución.

2º. Período de movilidad:

Desde febrero hasta junio de 2027 dependiendo del calendario de exámenes en la UBU. Es necesario quedarse en Burgos hasta realizar los exámenes de las materias que se vayan a cursar.

3º. Ayudas económicas:

Las becas serán financiadas por la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional Española, SEPIE, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.19K124.332AI-485, de los ejercicios 2026 y 2027.

La cuantía máxima de las ayudas convocadas es de 63.677 €

El abono de las ayudas queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. En caso de existir fondos suficientes podrá ampliarse el crédito si fuera necesario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	19-05-2026 10:30:11
SELLO AEAD	19-05-2026 10:30:14





Estas ayudas van destinadas a cumplir el mandato de internacionalización tal y como se indica en el preámbulo y en el artículo. 23 y 27 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, estando así exentas de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF. Además, desde la incorporación de la Universidad de Burgos en la Universidad Europea RUN-EU <https://run-eu.eu/> todas las acciones formativas para PTGAS y PDI llevadas adelante en ese contexto para profundizar en la construcción de esta entidad son objetivos estratégicos.

El/la estudiante seleccionada deberá matricularse y pagar los gastos de matrícula en su institución de origen, y matricularse de las asignaturas que vaya a cursar en la UBU a su llegada a Burgos, pero en la UBU no pagará gastos de matrícula.

Cuantía de las posibles ayudas:

3.1 Ayuda de viaje que cubrirá los gastos de viaje desde el país de origen a España: un billete de ida y vuelta desde la institución de origen a la UBU de acuerdo con el [calculador de distancias Erasmus+](#):

- Entre 100 y 499 km: 211€ por participante.
- Entre 500 y 1999 km: 309 € por participante.
- Entre 2000 y 2999 km: 395 € por participante.
- Entre 3000 y 3999 km: 580 € por participante.
- Entre 4000 y 7999 km: 1188 € por participante.
- 8000 km o más: 1735 € por participante.

3.2 Ayuda de 850€ mensuales durante el tiempo que dure la estancia en Burgos. Los meses de estancia no completos, se cobrará un prorrateo correspondiente a los días de estancia real.

3.3 Ayuda de 100€ en concepto de seguro médico y de accidentes que incluye asistencia médica y repatriación. La Universidad de Burgos tiene suscrito un convenio con Seguros OnCampus. Al objeto de poder recibir esta ayuda, el alumno contratará este seguro "[OnCampus Healthcare](#)" para estudiantes extranjeros en España y enviará copia del mismo al Servicio de Relaciones Internacionales de la UBU sri.incoming@ubu.es.

3.4 Ayudas Erasmus adicionales de 250€ mensuales para los beneficiarios con menos oportunidades en los siguientes casos y **siempre que se acredite con documentación legal oficial:**

- Que puedan acreditar, por medio de documento oficial, un grado de discapacidad reconocida y calificada legalmente del 33% o superior.
- Que puedan acreditar una situación económica vulnerable o estar en riesgo de exclusión social.
- Que puedan acreditar ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España o en otro país.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	19-05-2026 10:30:11
SELLO AEAD	19-05-2026 10:30:14





3.5 Ayudas de apoyo a la inclusión: adicionalmente, para casos de gastos relacionados con necesidades especiales por discapacidad, problemas físicos y/o mentales debidamente acreditados, podrán solicitarse ayudas para cubrir los costes reales totales. En este caso, puede solicitarlo a través de la convocatoria que encontrará en el siguiente [enlace](#) aunque es recomendable contactar en primer lugar con el Servicio de Relaciones Internacionales.

4º. Candidatos:

Podrán solicitar estas plazas:

- Estudiantes de Doctorado matriculados en la Facultad de Exactas y Naturales de la **Universidad de Buenos Aires, Argentina**, para realizar estudios dentro de los programas de doctorado que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos durante un semestre académico: <https://www.ubu.es/facultad-de-ciencias/informacion-academica/doctorados>
- Estudiantes de Máster y Doctorado matriculados en la **Université de Tlemcen, Argelia**, en las áreas de Ingeniería para realizar estudios en la Universidad de Burgos durante un semestre académico.
- Estudiantes de Máster (3 estudiantes) y [Doctorado](#) (1 estudiante) matriculados en la **Université Chouaib Doukkali, Marruecos**, en las áreas de Administración de Empresas, Humanidades, Lenguas y /o Educación, para realizar estudios en la Universidad de Burgos durante un semestre académico.
- Estudiantes de Grado matriculados en **CETYS, México**, en el área de Psicología, para realizar estudios en la Universidad de Burgos durante un semestre académico.
- Estudiantes de Grado matriculados en la **Taras Shevchenko National University of Kyiv, Ucrania**, en las áreas de Ingeniería y/o Administración de Empresas para realizar estudios en la Universidad de Burgos durante un semestre académico.
- Estudiantes de Grado matriculados en la **National Technical University of Ukraine Igor Sikorsky Kyiv Polytechnic Institute, Ucrania**, en las áreas de Ingeniería y/o Administración de Empresas para realizar estudios en la Universidad de Burgos durante un semestre académico.

IMPORTANTE: Los alumnos de Grado deberán haber terminado al menos el primer año de estudios en el momento de realizar la solicitud.

5º. Solicitudes. Lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán a través de la plataforma de la UBU siguiendo los siguientes pasos:

Enlace a la plataforma:

[https://sigma.ubu.es/regis/controlreg/\[mtoAlta\]RegistroPublico?entradaPublica=true&destino=MOV&idioma=es&pais=ES](https://sigma.ubu.es/regis/controlreg/[mtoAlta]RegistroPublico?entradaPublica=true&destino=MOV&idioma=es&pais=ES)

- Rellena la "solicitud de registro"
- Se te asignará un usuario (cuenta de correo electrónico UBU).
- Crea tu contraseña

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	19-05-2026 10:30:11
SELLO AEAD	19-05-2026 10:30:14





- Finaliza
- Inicia Sesión con tu usuario y contraseña
- Solicitud de intercambio de entrada
- Pulsa "Añadir" Select the Exchange Programme"
 - o Erasmus KA 171
- Completa tus datos personales.
- Completa los datos del intercambio. Por favor, sube a la aplicación todos los documentos que se solicitan. Éstos son necesarios para la evaluación de la solicitud del alumno:
 - o Candidatos de Grado o Master:
 - o Fotografía
 - o Pasaporte
 - o Certificado académico (notas), en el que se tenga evidencia de que el alumno está matriculado y ha completado su primer año de estudios.
 - o En el campo "Contrato de estudios": Propuesta de asignaturas a cursar en la UBU.
 - o Acreditación nivel de español, salvo en el caso de alumnos cuya lengua oficial sea el español. Se aceptará certificado expedido por la Universidad de origen.
 - o Acreditación oficial de grado de discapacidad, en su caso.
 - o Candidatos de Doctorado:
 - o Fotografía
 - o Pasaporte
 - o Certificado académico (notas), de todos los estudios cursados conducentes al Doctorado.
 - o En el campo "Contrato de estudios": Propuesta de plan de trabajo en la línea de investigación elegida y carta de preadmisión emitida por el coordinador en la UBU.
 - o Acreditación oficial de grado de discapacidad, en su caso.
- Grabar.
- Imprimir.

NOTA: todos los documentos se presentarán en español o en inglés.

6º. Plazo de presentación: Desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) hasta las 23:59 del **14 de junio de 2026**.

7º. criterios de selección:

Se valorarán los siguientes criterios:

Alumnos de Grado / Máster:

- Expediente académico: hasta 5 puntos.
- Propuesta académica/contrato de estudios: hasta 3 puntos
En este sentido habrá de tenerse en cuenta que al candidato le queden por cursar las materias equivalentes a un semestre en septiembre de 2026 para garantizar que los estudiantes seleccionados tengan suficientes materias de su carrera para cursar en la UBU.
- Conocimiento de español: hasta 2 puntos
Los alumnos deberán cumplir el requisito de acreditar un nivel mínimo de B1 de español.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	19-05-2026 10:30:11
SELLO AEAD	19-05-2026 10:30:14





- Estudiantes que acrediten algún tipo de discapacidad con un grado igual o superior al 33%: 0,5 puntos

Alumnos de Doctorado:

- Expediente académico de los estudios cursados conducentes al Doctorado: hasta 5 puntos
- Plan de trabajo + carta de pre-aceptación del coordinador en la UBU: hasta 3 puntos
- Conocimiento de español: hasta 2 puntos
- Estudiantes que acrediten algún tipo de discapacidad con un grado igual o superior al 33%: 0,5 puntos

8º. Procedimiento de selección de los candidatos:

La concesión de las plazas se realizará mediante un régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de no discriminación, mérito y transparencia.

- **Evaluación y validación de candidatos:** Todas las solicitudes y documentos subidos a la aplicación se enviarán a las universidades de origen para que sean evaluadas.
- **La Comisión de valoración de cada Institución evaluará y verificará** las solicitudes presentadas y emitirá un informe y propondrá **un listado de candidatos** que cumplan los requisitos establecidos con titulares y suplentes.
- **Cada Institución enviará su propuesta a la UBU**, para evaluación por parte de su Comisión de valoración
- **La Comisión de valoración de la UBU estará formada por:**
 - o Presidente: Dr. José María Cámara Nebreda, Director de Promoción Internacional
 - o Vocales: Coordinador o Coordinadora de Programas Internacionales del Centro de destino del candidato en cada caso.
 - o Vocal: Dña. Cristina Zaldívar Basurto, Jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UBU.
 - o Secretaria: Dña. Asunción Albuín Delgado, Técnico de Relaciones Internacionales de la UBU.
- La Comisión de valoración de la UBU emitirá un informe ratificando, si procede, las propuestas de las Comisiones de valoración de las universidades de origen aportando las observaciones o modificaciones que estime oportunas
- El Servicio de Relaciones Internacionales será el órgano instructor que, previa evaluación de las solicitudes e informe de la comisión de valoración, elaborará el listado con las propuestas de adjudicación nombrando titulares y suplentes para cada una de las plazas ofertadas.
- El Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas dictará la resolución que se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Burgos (sede electrónica) así como en los de las Instituciones participantes en esta convocatoria, en el plazo de dos meses desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes. Fuera de este plazo, el silencio administrativo será negativo.
- No se discriminará a ningún candidato por razón de sexo, raza o cualquier otra circunstancia distinta a sus méritos académicos o motivación.
- En caso de que alguna de las plazas de alguna universidad quedara desierta, éstas se podrán adjudicar a otra universidad del mismo país.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	19-05-2026 10:30:11
SELLO AEAD	19-05-2026 10:30:14





9º Tramitación del expediente y obligaciones del personal seleccionado: El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente administrativo.

En el plazo máximo de dos meses desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes, visto el informe de la Comisión de valoración, el Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Burgos (sede electrónica), así como en los de las Instituciones participantes en esta convocatoria, una resolución provisional con las propuestas de solicitudes admitidas y excluidas y establecerá un plazo de subsanación de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar errores y/o aportar documentación. Transcurrido dicho plazo, se publicará la resolución definitiva de adjudicación o denegación, con la lista de titulares y suplentes.

Transcurrido ese plazo, el efecto del silencio administrativo será negativo.

10º. Compromisos de los becarios:

- Aceptar la adjudicación de la plaza
- Tramitar su pasaporte y gestionar su visado tan pronto reciban la carta de aceptación desde la UBU.
- Elaborar un contrato de estudios en el que se indiquen las materias que cursarán en la UBU y aquéllas por las que le serán reconocidas en sus Instituciones de origen (siempre que superen las pruebas de evaluación).
- Respetar las normas del programa y del programa Erasmus+ y complementar los documentos que le requieran, a efectos de admisión y tramitación de las ayudas la UBU y/o sus Instituciones de origen.

11º. Renuncias:

Una vez concedida la ayuda, y si la movilidad no va a ser realizada en la fecha prevista, deberá comunicarse la renuncia lo antes posible al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Burgos. Las renunciaciones que perjudiquen la participación de otros miembros que hayan quedado como suplentes o supongan la devolución de fondos a la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE), pueden suponer la no concesión o consideración de "no preferente" en la adjudicación de otras ayudas Erasmus en ediciones posteriores, salvo que fuera causa de fuerza mayor.

Reintegros:

Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor y ya hubiera recibido parte de la ayuda, se consultará a la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE) si procede la devolución total o parcial de los fondos obtenidos. Si la actividad no se realiza, no es posible compensar los gastos que hubiera generado al interesado (vuelos emitidos o gastos de cancelación de hotel)

12º. Protección de datos:

Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	19-05-2026 10:30:11
SELLO AEAD	19-05-2026 10:30:14





13º. Bases reguladoras:

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020

14º. Base nacional de datos de subvenciones:

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas

15º. Normas finales:

Será de aplicación todo lo establecido en el convenio de movilidad del personal docente ERASMUS+ suscrito entre el SEPIE y la Universidad de Burgos para el proyecto Erasmus-2024-1-ES01-KA171-HED-000211331.

El proyecto Erasmus-2024-1-ES01-KA171-HED-000211331 "está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de convocatoria es responsabilidad exclusiva de la Universidad de Burgos y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida."

Se faculta a la Comisión de Valoración para interpretar aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo referente a las plazas Erasmus, será de aplicación toda normativa nacional o comunitaria del Programa Erasmus+. Esta convocatoria se rige por los términos del programa Erasmus+. En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrían verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en su caso, se les daría difusión a través de notas informativas del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas.

Lugar y fecha: Burgos, 13 de mayo de 2026

Fdo: Ileana María Greca Dufranc
Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas
PD RR 15/01/2025 BOCyL 17/01/2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	19-05-2026 10:30:11
SELLO AEAD	19-05-2026 10:30:14

